



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13 8 -2019-A/MM

Miraflores, 22 FEB. 2019

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

**VISTOS**, el Informe N° 09-2019-GPV/MM, de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual se efectúa la propuesta de los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de las Juntas Vecinales correspondiente al período 2019-2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 506/MM, se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, la que en su artículo 14° establece que el Comité Electoral está conformado por cinco miembros, contando entre ellos a cuatro (04) vecinos notables designados por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal, siendo miembro restante el Gerente de Participación Vecinal, asimismo que, los cargos delegados en el Comité Electoral son: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal y Secretario Técnico, cargo que recae en el Gerente de Participación Vecinal;

Que, estando a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, dispone que las elecciones para las Juntas Vecinales se realizarán durante el cuarto trimestre de cada año o en su defecto en el primer trimestre, según sea el caso, siendo convocadas mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo Primero: DESIGNAR** al Comité Electoral que se encargará del Proceso de Elección de las Juntas Vecinales para el distrito de Miraflores correspondiente al período 2019-2021, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Señor Alberto Varillas Montenegro  
Señor Ernesto Fuentes Cole  
Señora Magly García Bocanegra de Mayorga  
Señor Roberto Pflucker Roncagliolo  
Señora Patricia Antich Antich

Presidente  
Vicepresidente  
Primera Vocal  
Segundo Vocal  
Secretaria Técnica





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

13 8

**Artículo Segundo:** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 352-2017-A/MM y cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente resolución, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINARLES  
Alcalde

